



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
LIMITADA

CEDAW/C/1997/L.1/Add.10
28 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
16º período de sesiones
13 a 31 de enero de 1997

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER SOBRE SU 16º PERÍODO
DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Aurora Javate DE DIOS (Filipinas)

Adición

VI. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN

B. Declaraciones de altos funcionarios de las
Naciones Unidas

Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas

1. En la 314ª sesión, celebrada el 15 de enero de 1997, la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) se dirigió al Comité y señaló que éste había desarrollado una labor precursora, especialmente en el contexto de la salud de la mujer y, en particular, de la salud reproductiva de la mujer. Era indispensable garantizar los derechos reproductivos para lograr la igualdad de género y el mejoramiento de la condición de la mujer, objetivos esos que constituían condiciones indispensables para alcanzar el desarrollo sostenible.

2. La Directora señaló además que el FNUAP había tenido el honor de patrocinar, junto con la División para el Adelanto de la Mujer y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la reciente mesa redonda de órganos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados sobre enfoques desde el punto de vista de los derechos humanos de la salud

reproductiva y sexual de la mujer y los derechos pertinentes, e hizo hincapié en el importante papel que el Comité había desempeñado en relación con esa iniciativa. La mesa redonda, que fue la primera ocasión en que expertos procedentes de los seis órganos de derechos humanos y representantes de organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales se habían reunido para ocuparse de un determinado tema, hizo una serie de recomendaciones, en una de las cuales se instaba a los órganos establecidos en virtud de tratados, a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a que fortalecieran sus relaciones de trabajo para promover una perspectiva de los derechos humanos integrada en las cuestiones de género en sus respectivos programas. La Directora Ejecutiva dijo que el FNUAP ya había tratado de aplicar una serie de recomendaciones de la mesa redonda y se había reunido con la División y con el Alto Comisionado para examinar medidas complementarias.

3. La Directora Ejecutiva también expresó la opinión de que la labor de los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados era importantísima para establecer una norma internacional que trascendiera las pautas culturales, tradicionales y sociales. Aunque estas últimas eran fuerzas importantes para amalgamar a las sociedades, no debían utilizarse para forzar a la mujer a aceptar una función subordinada, perjudicar su salud o reducir sus aportaciones a sus familias, comunidades y países.

Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

4. También en la 314ª sesión, el Comité oyó la intervención de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La Directora Ejecutiva dijo que en 1996 se había avanzado en el establecimiento de una estrecha relación entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño y señaló que la Junta Ejecutiva del UNICEF había declarado que los derechos de los niños y las mujeres eran una de las tres esferas de acción complementaria de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Directora Ejecutiva puso de relieve la importancia de la primera reunión conjunta de los dos Comités, celebrada en El Cairo del 16 al 25 de noviembre de 1996, y describió las diversas reuniones de seguimiento posteriores a esa reunión. También observó que, de conformidad con la declaración de la misión del UNICEF, esa organización se guiaba por la Convención sobre los Derechos del Niño y sostenía el principio de la no discriminación y de la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas.
